Naciones Unidas A/RES/77/119

Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2022

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 44 del programa
Efectos de las radiaciones atómicas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2022

[*sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/77/397, párr. 8)*]

77/119. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas y la radiación ionizante y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del mayor volumen y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

Reconociendo las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

Poniendo de relieve la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,

Se ruega reciclar

Reconociendo la creciente importancia de la labor científica del Comité Científico y la necesidad de realizar labores adicionales imprevistas, como las que se llevaron a cabo después del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi,

Considerando que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

Reconociendo la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico, en particular al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre las radiaciones atómicas, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[1],

Haciendo notar la necesidad de que los recursos del Comité Científico sean suficientes, seguros y previsibles, y reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

Encomiando a la secretaría del Comité Científico por los esfuerzos que realiza para asegurar que la labor del Comité sea sostenible y eficaz, y alentando a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la secretaría del Comité,

Recordando el apoyo expresado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud a la labor del Comité Científico en la producción de las fuentes de información científica más fiables y extensas sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante, sin la cual no sería posible preparar y mantener directrices y normas de seguridad ni se podrían determinar las prioridades de investigación en los ámbitos de las fuentes y los efectos de la radiación ionizante,

Reconociendo la importancia de una estrecha colaboración entre el Comité Científico y otras organizaciones internacionales pertinentes,

Reconociendo también que una dotación suficiente de personal de la secretaría es esencial para apoyar la labor del Comité Científico,

Reconociendo además las dificultades a que se enfrenta el Comité Científico al realizar su importante labor durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Dando la bienvenida a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega como miembros del Comité Científico y acogiendo con beneplácito su participación en el 69º período de sesiones del Comité en mayo de 2022,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a la radiación ionizante, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

3. *Pone de relieve una vez más* la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en el ámbito de la radiación ionizante y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;

4. *Encomia* al Comité Científico y su secretaría por los esfuerzos que están desplegando para cumplir su mandato durante la pandemia de COVID-19;

5. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico, toma nota del informe sobre su 69º período de sesiones[2], incluida la actualización sobre las directrices estratégicas de largo plazo del Comité[3], y alienta al Comité a que, en sus próximos períodos de sesiones, siga trabajando para aplicar estrategias que respalden los esfuerzos a largo plazo que realiza a favor de la comunidad científica y el público en general;

6. *Observa con aprecio también* la estrategia actualizada para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición pensada para buscar una participación amplia en los estudios del Comité Científico y para asegurarse de que los estudios futuros se adaptan a las fuentes cambiantes de datos y al uso de la radiación en todo el mundo;

7. *Acoge con beneplácito* la continuación del grupo de trabajo especial sobre los efectos y los mecanismos y del grupo de trabajo especial sobre las fuentes y la exposición para ayudar al Comité Científico a apoyar y hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de su programa de trabajo, evaluar los nuevos adelantos científicos pertinentes para el Comité, aplicar la estrategia actualizada para la recopilación de datos y trabajar con la secretaría para seguir preparando el futuro programa de trabajo del Comité para 2025 a 2029;

8. *Acoge con beneplácito también* la publicación de los cuatro informes científicos sustantivos aprobados por el Comité Científico durante sus períodos de sesiones 67º y 68º, sobre los mecanismos biológicos relevantes para inferir los riesgos de cáncer derivados de la exposición a la radiación a dosis bajas y a tasas de dosis bajas, los niveles y efectos de la exposición a la radiación debida al accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi y las consecuencias de la información publicada desde el informe de 2013 del Comité, la evaluación de la exposición médica a la radiación ionizante y la evaluación de la exposición ocupacional a la radiación ionizante;

9. *Sigue alentando* a la secretaría del Comité Científico a que difunda las conclusiones de la evaluación actualizada del Comité del accidente en la central nuclear de Fukushima Daichii, publicado el 9 de marzo de 2021, en particular al público;

10. *Hace notar* los progresos de las evaluaciones en curso sobre los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, sobre los estudios epidemiológicos de la radiación y el cáncer, sobre la exposición del público debida a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo y sobre la evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio debidas a la radioexposición;

11. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones;

12. *Apoya* que el Comité Científico continúe realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, en

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 46* (A/77/46).

[3] *Ibid.*, cap. II, secc. B.

particular su estudio y evaluación mundiales sobre la exposición de la población a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo y sus evaluaciones de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, los estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, y la evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio debidas a la radioexposición, que se están llevando a cabo en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y solicita al Comité que en el septuagésimo octavo período de sesiones le presente planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro;

13. *Solicita* a la secretaría que vigile la publicación oportuna de los informes aprobados y procure publicarlos dentro de los 12 meses siguientes a su aprobación;

14. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité y solicita a la secretaría que siga facilitando dichas consultas;

15. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

16. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los peligros de la radioexposición procedente de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público;

17. *Hace notar* el memorando de entendimiento firmado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Comité Científico en mayo de 2022 en Viena, y el marco de cooperación firmado entre la Organización Mundial de la Salud y el Comité en septiembre de 2022 en Ginebra;

18. *Acoge con beneplácito* el uso y el continuo desarrollo por la secretaría de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público, e insta a los Estados Miembros a que participen en el estudio mundial del Comité Científico sobre la exposición del público y a que designen a personas de contacto a nivel nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en el país;

19. *Acoge con beneplácito también* la estrategia de divulgación del Comité Científico para el período 2020-2024, en particular la mejora del sitio web del Comité y la publicación prevista de información para el público en general en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sigue alentando a que se considere la posibilidad de publicar el sitio web en todos esos idiomas, y observa que la difusión de las conclusiones del Comité y las nuevas mejoras del sitio web dependerán de los recursos financieros y humanos de que disponga la secretaría;

20. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siga prestando servicios al

Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas, a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible;

21. *Alienta* al Comité Científico a que esté preparado para realizar labores adicionales imprevistas, en estricto cumplimiento con su mandato y en coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, también en el contexto de las acciones militares;

22. *Reconoce* la preocupación continua y creciente del Comité Científico por que sigan disminuyendo los fondos del Comité procedentes del presupuesto ordinario que se asignan a la contratación de consultores técnicos para la realización de las evaluaciones científicas del Comité, y observa que, en los últimos diez años, el presupuesto anual asignado a consultores ha disminuido aproximadamente en un 50 %;

23. *Solicita* al Secretario General que refuerce el apoyo prestado a la secretaría a fin de prestar servicios de manera adecuada y eficiente al Comité Científico de manera predecible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité, y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre estas cuestiones;

24. *Entiende* que se prevé que el presente apoyo extrapresupuestario expire a más tardar en 2023 y que la aplicación oportuna del programa de trabajo para cumplir el mandato del Comité requeriría la prestación de servicios de secretaría profesional y administrativa adicionales;

25. *Reconoce* que las contribuciones de los Estados miembros al fondo fiduciario general (mediante apoyo a la financiación y, en su mayor parte, contribuciones en especie de expertos y oficiales técnicos sin costo) han incrementado el presupuesto ordinario;

26. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones de manera sostenible.

52ª sesión plenaria
12 de diciembre de 2022